



Área de Proyectos y Construcción
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras
Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras
Comunidad de Madrid
C/ Maudes, 17 - 28003 Madrid

A/A.: D^a. Emma Maria Ubeda de Torres
Jefe de Unidad Técnica de Contratación Administrativa

Asunto: Alegaciones en plazo de cinco días al procedimiento de modificación nº 1 del contrato "Remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616 en Madrid". Expediente nº: A/OBR-005714/2016

D. Francisco Navarrete Molina, con D.N.I. 26468758J, actuando en nombre y representación de Obrascón Huarte Lain, S.A., según resulta de la correspondiente escritura de poder, ante ese organismo comparezco y

EXPONGO

Recibida notificación telemática el 14 de agosto de 2018 para que en el plazo de cinco días hábiles proceda el Contratista a alegar sobre el procedimiento de modificación nº1 del contrato "Remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616 en Madrid".

Según se desarrolla seguidamente, y en relación a la referida modificación, el presente escrito presta **conformidad**, en los términos que seguidamente se exponen, y **disconformidad únicamente** en los puntos que se explican a continuación:

PRIMERO.- CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL CONTRATO

Una vez revisado el expediente completo de la modificación nº 1 del contrato "Remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616 en Madrid". Expediente nº: A/OBR-005714/2016 en el área de Contratación Administrativa de la calle Maudes número 17, el pasado 20 de agosto de 2018, OHL da su conformidad a dicha modificación nº 1.

SEGUNDO.- DISCONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO

- a) Aumento del plazo de ejecución.

El informe de aprobación del modificado nº 1 remitido por ese Organismo indica en su página 7 "la modificación supone también un aumento del plazo de

ejecución del contrato en ocho meses, quedando el plazo de ejecución total del contrato en dieciséis meses”.

Teniendo en cuenta que a fecha de hoy el plazo de ejecución consumido del contrato asciende a doce meses y no existiendo una fecha cierta sobre cuándo se aprobará el modificado nº 1, consideramos insuficientes los dieciséis meses de plazo de ejecución total del contrato a que se refiere el informe de aprobación.

Consideramos necesario un plazo de ejecución de ocho meses a contar desde la firma del Contrato del modificado nº 1.

b) Daños y perjuicios

Resulta evidente que la tramitación de este modificado nº 1 ha generado una serie de daños y perjuicios no imputables a OHL, S.A., debidos a la ampliación del plazo en la ejecución de la obra provocados por las paralizaciones temporal y total y la tramitación de la modificación nº 1 de las obras.

Las necesarias ampliaciones de plazo incluidas en la modificación nº 1 y en las posibles ampliaciones posteriores suponen unos daños y perjuicios a OHL que en su debido momento serán valorados para su oportuna reclamación ante ese Organismo, en su caso.

Por lo anterior,

SOLICITO:

- I- Tenga por formulada conformidad de OHL, S.A. respecto de la modificación nº 1 del contrato “Remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616 en Madrid”. Expediente nº: A/OBR-005714/2016.
- II- Tenga por formulada disconformidad en cuanto a lo expresado en el punto SEGUNDO.- DISCONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO.
- III- Tenga por formulada reserva en cuanto a los daños y perjuicios ocasionados por el retraso en la ejecución de las obras por causas no imputables a OHL.

Madrid, 21 de agosto de 2018

Obrascón Huarte Lain, S.A.
P.P.



Fdo.: Francisco Navarrete Molina